

A BME Scaleup

Madrid, 13 de mayo 2025

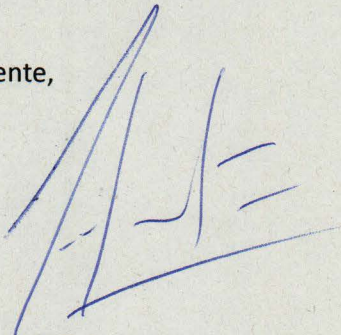
En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity ("BME Scaleup"), NORDESTE PROPERTIES SOCIMI S.A. pone en conocimiento del Mercado la siguiente información:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado convocar a los accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar el día 19 de junio a las 12:00 horas. Se acompaña copia de la convocatoria, publicada en la página web de la Sociedad, y de la propuesta de acuerdos.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,



D. Ana Santos Tejedor
Presidenta Nordeste Properties Socimi S.A.

NORDESTE PROPERTIES SOCIMI, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social, sito en Madrid, c/Juan Bravo, num.8, el día 19 de junio de 2025, a las 12 horas, en única convocatoria, con el siguiente,

Orden del día

1.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios de Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo) así como la Memoria y el Informe de Gestión de la Sociedad del Ejercicio 2024.

2.- Aplicación de los resultados de 2024 y reparto de dividendos.

3.-Acuerdos reparto dividendos por el consejo de administración.

4.- Informe de situación del edificio de San Vicente en Valencia y aprobación de actuaciones.

5.-Aprobación de la gestión social.

6.- Ruegos y preguntas, lectura y en su caso, aprobación del acta.

DERECHO A COMPLETAR EL ORDEN DEL DÍA Y A PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día, acompañando la justificación o las propuestas de acuerdos justificadas de dichos puntos y, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente. Esos mismos accionistas titulares de, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular, cuando proceda, propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO DE ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistir a la Junta General de Accionistas los titulares de, al menos, un número de acciones que representen el uno por mil del capital social, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por el organismo que gestiona dicho registro contable o en cualquier otra forma admitida por la Ley.

De conformidad con los Estatutos Sociales, los accionistas titulares de un número menor de acciones al referido en el párrafo anterior, podrán delegar su representación en un socio con derecho de asistencia, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta reunir las acciones necesarias, debiendo los accionistas agrupados conferir su representación a uno de ellos.

Las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia serán expedidas por la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A.U. (en adelante, "IBERCLEAR"), o por la propia Sociedad. Dichas tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia podrán ser canjeadas el día de celebración de la Junta por otros documentos normalizados de registro de asistencia a la Junta, expedidos por la Sociedad, con el fin de facilitar la elaboración de la lista de asistentes y el ejercicio de los derechos de voto y demás derechos del accionista. A efectos de verificar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá conferir su representación en la Junta a otra persona, la cual no será necesaria que ostente la condición de accionista.

Salvo indicación contraria del accionista representado, la delegación se extiende a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

En el supuesto de que la delegación se extienda según lo indicado en el párrafo anterior, se entenderá que el accionista imparte instrucciones precisas al representante de votar en sentido negativo salvo que el accionista haya indicado expresamente otra cosa.

El accionista deberá comunicar, por escrito o por medios electrónicos, a quien designe como representante, la representación conferida a su favor. Cuando ésta se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en la Sociedad de la documentación en que conste la misma.

El accionista deberá, asimismo, notificar a la Sociedad, por escrito o por medios electrónicos, tanto el nombramiento de un representante como, en su caso, la revocación del mismo.

La comunicación a la Sociedad del nombramiento de representante se entenderá efectuada mediante el envío, por correspondencia postal a la atención de la Oficina de Información al Accionista o correo electrónico dirigido a info@nordesteproperties.com.

La asistencia física o telemática a la Junta del accionista que hubiera designado a un representante, o el ejercicio por parte del indicado accionista del voto a distancia, tanto por medios electrónicos como por vía postal, determinará la revocación del nombramiento del representante designado.

Como regla general la representación se conferirá con carácter especial para cada Junta General de Accionistas. Excepcionalmente, no será necesario otorgar una representación especial para cada Junta General cuando:

- i) El representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente, del representado; o
- ii) Cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

La representación es siempre revocable. La emisión del voto a distancia, en los términos en los que se indica más adelante y la asistencia del representado a la Junta General de Accionistas supone la revocación de cualquier delegación sea cual sea la fecha de aquella.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas tendrán a su disposición en la sede social la siguiente documentación:

1. El número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria.
2. Las Cuentas Anuales de NORDESTE PROPERTIES SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
3. Los informes de los Auditores Externos sobre las Cuentas Anuales de NORDESTE PROPERTIES SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
4. El Informe de Gestión de NORDESTE PROPERTIES SOCIMI, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
5. El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia de la Sociedad para la Junta.

A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (envío que se realizará mediante correo electrónico salvo que el accionista solicite otro método o no comunique a la sociedad su dirección de correo electrónico) de la documentación relacionada con la celebración de la Junta referida en los párrafos 1 a 5 precedentes. Las peticiones de dicha documentación podrán hacerse por correo electrónico a info@nordesteproperties.com o bien por correo postal dirigido al domicilio social de la compañía.

Adicionalmente, desde la publicación del presente anuncio y hasta el séptimo día natural anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria. Además, en los mismos términos y plazo, los accionistas podrán solicitar aclaraciones por escrito acerca de (i) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de accionistas, y (ii) los Informes de los Auditores Externos sobre las Cuentas NORDESTE PROPERTIES SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta a solicitar verbalmente, en caso de haber asistido físicamente al lugar de celebración de la Junta, o por escrito antes del inicio de la misma, en caso de asistencia a través de medios telemáticos, las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o a solicitar las aclaraciones que estime precisas acerca de la información referida en los incisos (i) y (ii) anteriores.

VOTO Y DELEGACIÓN POR MEDIOS A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA

1. Voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 y siguientes de los Estatutos Sociales los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la Junta, por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce sus derechos de voto.

1.1 Medios para la emisión del voto a distancia

Los medios de comunicación válidos para la emisión del voto a distancia son los siguientes:

(i) Voto por correspondencia postal o correo electrónico

Para la emisión del voto por correspondencia postal o correo electrónico en relación con los puntos comprendidos en el orden del día, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente al “Voto a Distancia” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida por la entidad participante de IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones o, en su caso, por la propia Sociedad.

Una vez cumplimentada y firmada la tarjeta en el apartado correspondiente, el accionista deberá hacerla llegar a la Sociedad, por correo electrónico a info@nordesteproperties.com o bien por correo postal dirigido al domicilio social de la compañía.

En el supuesto de que la tarjeta expedida por la entidad participante de IBERCLEAR no incorpore el apartado relativo al “Voto a Distancia” o este estuviera incompleto, el accionista podrá completarla utilizando el modelo de tarjeta que la Sociedad pone a su disposición en su página

web (www.nordesteproperties.com). Dicha tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad junto con la correspondiente tarjeta expedida por la entidad participante de IBERCLEAR, donde habrá de figurar igualmente la firma del accionista que ejerce su voto.

1.2 Reglas específicas del voto a distancia

(i) Sentido del voto

Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, el accionista que emita su voto a distancia no marcarse alguna de las casillas destinadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la correspondiente propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración.

2. Delegación por medios de comunicación a distancia

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar el voto, con carácter previo a la celebración de la Junta, por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad de los intervinientes.

2.1 Medios para conferir la representación a distancia

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación son los siguientes:

(i) Delegación por correspondencia postal o correo electrónico

Para conferir su representación por correspondencia postal o correo electrónico, los accionistas deberán cumplimentar el apartado correspondiente a “Delegación” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia que les facilite la entidad participante de IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones o, en su caso, la propia Sociedad.

Una vez cumplimentada y firmada la tarjeta en la forma indicada en el párrafo anterior, el accionista deberá hacerla llegar a la Sociedad, por correo electrónico a info@nordesteproperties.com o bien por correo postal dirigido al domicilio social de la compañía o al representante designado para que la presente el día de celebración de la Junta.

En el supuesto de que la tarjeta expedida por la entidad participante de Iberclear no incorpore el apartado relativo a la “Delegación” o este estuviera incompleto, el accionista podrá completarla utilizando el modelo de tarjeta que la Sociedad pone a su disposición en la página web de la Sociedad (www.nordesteproperties.com). Dicha tarjeta, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad por correspondencia postal, por correo electrónico o ser presentada el día de celebración de la Junta General junto con la correspondiente tarjeta expedida por la entidad participante de Iberclear, donde habrá de figurar igualmente la firma del accionista que delega su representación.

2.2 Reglas específicas de la delegación a distancia

Se aplicarán a la delegación a distancia las mismas reglas establecidas con carácter general para la representación en la Junta relativas a (i) las delegaciones que se reciban en la Sociedad con el nombre del representante en blanco; (ii) la impartición de instrucciones precisas de voto consistentes en votar a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en el supuesto de que no se marquen específicamente las casillas de instrucciones de voto; (iii) la extensión del apoderamiento a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración y a asuntos no comprendidos en el orden del día que puedan tratarse en la Junta, así como a las instrucciones de voto respecto de dichos asuntos; y (iv) la necesaria comunicación al representante de la delegación conferida así como a la Sociedad del nombramiento de representante o de su revocación.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su DNI o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia o copia o una impresión del justificante electrónico de dicha delegación, según sea el caso.

3. Reglas comunes al voto y delegación a distancia

(i) Confirmación del voto o delegación a distancia

La validez del voto emitido y de la representación conferida por medios de comunicación a distancia queda sujeta a la comprobación de los datos facilitados por el accionista con el fichero facilitado por IBERCLEAR. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto por medios a distancia y el que conste en el citado fichero de IBERCLEAR, prevalecerá, a efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por IBERCLEAR.

(ii) Reglas de prelación

La asistencia física o telemática a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto dicha delegación o voto. Asimismo, la asistencia física a la Junta hará ineficaz la asistencia telemática.

En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero.

Si la Sociedad recibiera por correspondencia postal o correo electrónico dos o más votos por parte de un mismo accionista prevalecerá el voto que se hubiera recibido en fecha posterior. Esta misma regla será también aplicable en el caso de que la Sociedad recibiera por correspondencia postal o correo electrónico dos o más delegaciones por parte de un mismo accionista.

Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas en este apartado. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física o remota) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

(iii) Otras disposiciones

Para su validez, la representación por cualesquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria.

La Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para conferir la representación a distancia y para la emisión del voto a distancia en la Junta en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados y otros supuestos análogos.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos electrónicos de voto y delegación por razones técnicas o de seguridad. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la delegación y, en general, la seguridad jurídica del acto de la Junta.

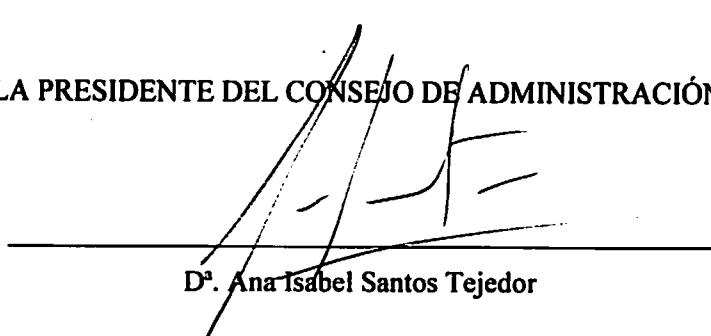
La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad, mantenimiento y efectivo funcionamiento de su página web y de sus servicios o contenidos, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión, incompatibilidades de tecnología o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos electrónicos de delegación o voto.

ASISTENCIA TELEMÁTICA

De conformidad con el artículo 18 y 22 de los estatutos se acuerda que se podrá asistir de forma presencial o de forma telemática, a tal fin quienes deseen participar de forma telemática deberán solicitarlo a través de info@nordesteproperties.com con al menos 24 horas de antelación a la convocatoria a los efectos de que se les facilite el link de acceso a la mismo.

En Madrid, a 8 de mayo de 2025.

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.



Dña. Ana Isabel Santos Tejedor